



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.43
13 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 43a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 28 de febrero de 1989, a las 20 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT (Bélgica)

SUMARIO

Estudio del informe de la misión realizada en Cuba de acuerdo con la
decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 20.15 horas.

ESTUDIO DEL INFORME DE LA MISION REALIZADA EN CUBA DE ACUERDO CON LA DECISION 1988/106 DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS (tema 11 bis del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/46 y Corr.1)

1. El Sr. CEVILLE (Panamá) aplaude el gesto de cooperación internacional del Gobierno de Cuba al invitar a la Comisión de Derechos Humanos a realizar una visita a Cuba para constatar in situ la situación allí imperante en materia de derechos humanos. El informe presentado (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) contiene una descripción de los aspectos constitucionales y legales relativos a los derechos humanos en Cuba, los aspectos relativos a los derechos civiles y políticos, al igual que los temas correspondientes a los derechos económicos, sociales y culturales. En cuanto a la materia relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, para la delegación de Panamá ha sido de gran satisfacción conocer los profundos avances logrados por el pueblo y el Gobierno de Cuba en materia de salud.

2. En materia de vivienda, se destacan los grandes esfuerzos desplegados por Cuba por solucionar este problema, que se han reflejado en un incremento sensible de viviendas desde 1959. No menos satisfacción producen los grandes avances registrados en todos los niveles educativos en el acceso real de la población al derecho a la educación. El presupuesto destinado a educación supera el mínimo establecido por la UNESCO. Del informe se desprende la existencia de avances similares en el campo del arte y la cultura. Todo ello indica que el desarrollo de los derechos sociales, económicos y culturales en Cuba alcanza niveles significativos que se corresponden con los principios establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

3. La parte del informe referente a aspectos específicos, vale decir los párrafos 34 a 66, evidencia la existencia de dificultades en algunas áreas. No obstante, en términos generales se observan avances aún en las más complejas de estas áreas, como es el campo de la religión; por ejemplo, en las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado a partir de 1985.

4. La última parte del aspecto sustantivo de este informe, que se refiere a los derechos civiles y políticos y que aborda temas como el derecho a la vida, la integridad física y el derecho a la vida privada, ha merecido la especial atención de la delegación de Panamá, que constata con satisfacción la inexistencia de desapariciones forzadas e involuntarias y observa también la disminución de la población carcelaria, sobre todo de los presos políticos. Si bien las autoridades cubanas reconocen la existencia de casos esporádicos de malos tratos a algunos presos, también aseguran que los autores han sido castigados y dejan patente su voluntad de impedir y sancionar estas prácticas. Panamá, que es partidario de la abolición de la pena de muerte, no puede por menos de expresar su pesar por la existencia de la pena de muerte en Cuba aunque ésta sólo se mantenga para algunos crímenes contra la seguridad del Estado y su práctica sea casi inexistente.

5. Panamá concede un alto valor a la invitación hecha por el Gobierno de Cuba a la Comisión de Derechos Humanos y lo entiende en su justa dimensión, porque de igual manera Panamá ha invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos a que realice

una visita al país para examinar la situación de los derechos humanos. Este tipo de iniciativas debería generalizarse. Así se conocieran mejor los esfuerzos que se llevan a cabo en los países latinoamericanos en la promoción y protección de los derechos humanos.

6. El Sr. SHARMA (India) dice que su delegación reconoce el espíritu de cooperación que ha demostrado el Gobierno de Cuba al poner a disposición del grupo que visitó ese país los medios necesarios para que llevara a cabo su tarea. Ese espíritu de cooperación internacional debería mantenerse y reforzarse. La delegación de la India también considera que el representante de Cuba ha respondido satisfactoriamente a algunas de las preguntas planteadas en el informe y sus anexos. La India considera que el análisis de la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en un país determinado debe basarse en el estudio de la aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos que ese país ha ratificado, y no debe aspirar a modificar el sistema socioeconómico, sea cual fuere, existente en el país. Cuba ha ratificado diversos instrumentos internacionales -comenzando por la Declaración Universal de Derechos Humanos- y por tanto esos deben ser la referencia fundamental de las observaciones relativas al país. Es indudable a este respecto que los logros alcanzados por Cuba en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales son impresionantes. Como ha reafirmado el Viceministro cubano de Relaciones Exteriores, el Gobierno de Cuba está dispuesto a respetar el compromiso contraído de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con los nobles principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a cumplir las obligaciones suscritas al ratificar diversos instrumentos de derechos humanos.

7. Habida cuenta de la actitud del Gobierno de Cuba, la Comisión también debe demostrar comprensión y un espíritu de cooperación y avenencia, y la delegación de la India espera que se pueda llegar a un consenso satisfactorio sobre este asunto.

8. El Sr. LEPRETTE (Francia) declara que el documentadísimo informe de la misión que viajó a Cuba (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) da una imagen bien matizada de la situación de los derechos humanos en ese país. La delegación de Francia reconoce, como pone de relieve el informe, que en aspectos importantes como la educación, la vivienda y la salud, en Cuba se han alcanzado progresos apreciables en 30 años y que indudablemente se ha prestado una atención constante a los derechos económicos, sociales y culturales en particular. No obstante, el informe también pone de manifiesto fallos en materia de derechos civiles y políticos, y la delegación de Francia espera que los esfuerzos realizados por las autoridades cubanas para corregir este estado de cosas continúen con determinación y se extiendan a otros aspectos. La delegación de Francia continúa preocupada, sin embargo, por la suerte de algunas de las personas que los miembros de la misión entrevistaron y desea que los compromisos solemnes contraídos a ese respecto por la delegación de Cuba se cumplan a cabalidad.

9. Por estas razones y también porque todavía no se ha dado respuesta a preguntas importantes, Francia espera que, en una forma que queda por determinar y que sea aceptable para La Habana, la Comisión pueda proseguir la cooperación ya emprendida con las autoridades y el pueblo cubanos. También espera que un diálogo pueda entablarse igual de constructivo entre

los Estados Unidos y Cuba y se pueda llegar a una normalización de las relaciones entre esos dos países. Por su parte, Francia nunca ha desconocido la importancia del diálogo con Cuba y espera reforzarlo en el futuro.

10. El Sr. CHEN (China) señala que la aprobación por consenso de la decisión 1988/106, que ha permitido evitar una situación conflictiva, puede considerarse como un acontecimiento sin precedentes en la historia de la Comisión. A juicio de la delegación de China, este tipo de decisión es un nuevo mecanismo para abordar los problemas difíciles.

11. La cuestión de los derechos humanos en Cuba forma sin ninguna duda parte de las cuestiones complejas que no pueden examinarse independientemente de algunos factores históricos, políticos, económicos y sociales. Los miembros del grupo que estuvo en Cuba, presidido por el Sr. Sene, pudieron tener muchos contactos con particulares y representantes de organismos e instituciones de defensa de los derechos humanos gracias a la cooperación del Gobierno de Cuba. La delegación de China celebra los resultados de la misión, consignados en el informe (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) que tiene ante sí la Comisión.

12. Desde el último período de sesiones de la Comisión, la situación internacional general ha evolucionado mucho y actualmente se caracteriza por el diálogo y la distensión. La delegación de China espera sinceramente que de ahora en adelante reine un clima igual en el seno de la Comisión, pues la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales exige el espíritu de cooperación internacional que también se propugna en la Carta de las Naciones Unidas. Como señala la misión en el párrafo 155 de su informe, ese espíritu debe ser, en lo posible, mantenido y fortalecido y debería orientar el estudio del informe en el seno de la Comisión, así como todas las decisiones que pudieran resultar de ese estudio.

13. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) tiene el honor de hacer uso de la palabra, en relación con el tema 11 bis del programa, en nombre de todas las organizaciones de liberación que participan en los trabajos de la Comisión, a saber, la Organización Popular del Africa Sudoccidental, el Congreso Panafricanista de Azania y el Congreso Nacional Africano, así como en nombre de la de la delegación de su país, Palestina.

14. El orador celebra muy especialmente los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Cuba, que colaboraron sin reservas con la misión para ayudarla a poner de manifiesto la realidad de la situación de los derechos humanos en Cuba. Esa cooperación refleja la importancia que concede el Gobierno de Cuba a todo lo que guarda relación con la elucidación de este tema, incorporado a los trabajos de la Comisión por insistencia de países motivados por una voluntad de entrar en un conflicto político con Cuba en el seno de la Comisión.

15. Una primera lectura del informe suscita en primer lugar un cierto número de observaciones de orden general; entre ellas que la misión gozó de libertad total para la realización de su labor en Cuba; del total de denuncias, el 70% constituyen un solo tipo de violación de los derechos humanos, situación que no es particular a Cuba porque existe en la mayoría de los demás países, sobre todo los que se muestran más meticulosos a este respecto en relación con Cuba; un importante número de denuncias se refieren a un pasado lejano (los decenios de 1960 y 1970), lo cual tiende a contradecir las afirmaciones según las cuales Cuba sería culpable de violaciones masivas de los derechos humanos en

el momento actual; en definitiva, el informe refleja una realidad diferente de la que indicaban las acusaciones hechas contra Cuba durante los dos años pasados. Todo ello hace pensar que lo que se atribuye al Gobierno de Cuba se refiere menos a la realidad de los hechos que a intenciones políticas cuya expresión no puede permitirse más en el seno de la Comisión; la obligación de objetividad impone que no se clasifique a Cuba entre los países que, como Israel, Sudáfrica o Chile, aplican sistemáticamente políticas deliberadas de violación de los derechos humanos; la declaración del Viceministro cubano de Relaciones Exteriores, que ha expuesto con objetividad diferentes aspectos de la situación de los derechos humanos en Cuba, debe considerarse como una respuesta cabal a todas las preguntas planteadas sobre el tema. Por último, el orador considera que la misión realizada en Cuba y el informe presentado deberían cerrar el estudio de la cuestión en el actual período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

16. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Observador de los Países Bajos) felicita a los miembros de la misión por su detalladísimo informe (E/CN.4/1989/46 y Corr.1), que da una visión muy clara de la situación de los derechos humanos en Cuba. La delegación de los Países Bajos observa con satisfacción que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido la referencia fundamental de las observaciones de la misión y, a este respecto, lamenta que Cuba no se haya adherido todavía a los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, porque sin duda ello habría facilitado el trabajo del grupo. La tarea de éste no siempre ha sido fácil, en parte debido a que, en algunos casos, las autoridades cubanas no le han prestado toda la asistencia deseada. Así, del informe se desprende que el comunicado redactado por el grupo para anunciar su visita a Cuba nunca fue publicado como tal por las autoridades cubanas como se les había pedido; sólo se publicó un comunicado, con motivo de una entrevista con el Viceministro cubano de Relaciones Exteriores, el 27 de agosto de 1988. Por otra parte, muchas de las preguntas hechas a las autoridades cubanas, al igual que documentos y comunicaciones transmitidas a éstas, quedaron sin respuesta, sobre todo los documentos mencionados en los párrafos 9 (1 y 2) y 25 (2) y en los anexos III, XVI, XII y XIV correspondientes, o incluso en el párrafo 112 del informe. Sin embargo, se trataba de preguntas o denuncias de gran importancia. Hay que concluir de estos distintos hechos que la colaboración con las autoridades cubanas y los contactos con éstas no fueron totalmente satisfactorios.

17. En cuanto a los problemas precisos de los que se trata en los capítulos II, III y IV del informe, es evidente que el goce de los derechos humanos en Cuba se limita a lo que expresa la consigna "Dentro de la revolución, todo; fuera de la revolución, nada", estado de cosas contrario al principio ampliamente admitido de que la aplicación de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos no se puede restringir en función de conceptos culturales o sociales que pueden variar según el país. Se desprende de estos capítulos del informe, en particular, que el poder judicial no es realmente independiente (cap. II), que a pesar de algunas mejoras, las condiciones de detención en Cuba no siempre se ajustan a las disposiciones de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (cap. III), que el derecho a la vida privada de los ciudadanos cubanos es gravemente violado por los comités de defensa de la revolución (párrs. 80 a 82) y que el derecho a la libertad para entrar y salir del país del que se es nacional no se respeta plenamente en Cuba. En cuanto a la cuestión de la reunión de familias de personas que "desertaron" (párr. 87), la

delegación de los Países Bajos no cree que, como dice el Vicepresidente del Consejo de Estado, la revisión de los asuntos considerados deba solicitarse al Gobierno de Cuba por razones humanitarias y no por motivos jurídicos. De hecho, del párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal se desprende que la reunión de familias es una obligación jurídica. Además, muchas personas todavía no han recibido la autorización para salir del país, incluso por razones humanitarias.

18. Según los párrafos 99 y siguientes del informe, a pesar de haberse logrado algún progreso, los derechos de las iglesias siguen sin estar reconocidos oficialmente e incluso, pese a declaraciones oficiales, hay casos flagrantes de persecución religiosa, uno de los cuales se expone en el anexo XXV del informe (véase también el párrafo 50 de éste). Asimismo es evidente, según las palabras -reproducidas en el párrafo 108 del informe- de un representante del Partido Comunista encargado de dirigir la política en materia de información, que la libertad de prensa está sumamente restringida en Cuba. Las restricciones a la libertad de opinión y de expresión también están claramente demostradas por el caso -mencionado en el párrafo 126 y en el anexo XX- de una persona condenada a prisión por haber pasado a máquina la traducción de un libro sobre Nostradamus, calificado de "desviacionista, anticomunista y antisoviético" por la Unión Nacional de Escritores y Artistas Cubanos.

19. Por último, la delegación de los Países Bajos considera inaceptable que algunas de las personas a las que escuchó la misión hayan sido objeto de represalias, como han señalado diversas fuentes de información, cuando las autoridades cubanas habían ofrecido a los miembros de la misión la garantía de que no se inquietaría a nadie por entrar en contacto con ellos. La delegación de los Países Bajos pide encarecidamente al Gobierno de Cuba que levante esas medidas de represalia y ponga en libertad a todas las personas que hayan podido ser detenidas o encarceladas.

20. En lo que respecta a las actividades complementarias del informe, la delegación de los Países Bajos considera que como las autoridades cubanas no han respondido a todas las preguntas que les planteó el grupo, y que a todas luces en Cuba se cometen violaciones de los derechos humanos, sería necesario que la Comisión siguiera estudiando la situación de los derechos humanos en ese país en relación con el tema 12 del programa y que designara un Relator Especial para ello. Es tanto más necesario cuanto que el informe de la misión no comporta conclusiones ni recomendaciones. De todas formas, parece indispensable una segunda visita a Cuba. Además, es esencial que se entablen nuevos contactos entre, por una parte, las Naciones Unidas y, por la otra el Gobierno de Cuba y los interesados, tanto dentro como fuera de Cuba, y que se presente a la Comisión en su próximo período de sesiones un informe sobre el resultado de esos contactos.

21. La Sra. NUÑEZ DE ESCORCIA (Observadora de Nicaragua) recuerda que la misión realizada en Cuba, de acuerdo con la decisión de la Comisión de Derechos Humanos, tuvo su origen en la invitación del Gobierno de Cuba, el cual quería poner fin al hostigamiento incesante con el que se enfrenta Cuba desde el momento en que decidió construir su propio destino como nación soberana e independiente. El Gobierno de Cuba ha mostrado su voluntad de cooperar y colaborar con la Comisión al dar al grupo que visitó la isla en septiembre de 1988 la posibilidad de reunirse con las personas que deseara y

visitar los lugares que tuviera a bien determinar para la recepción de testimonios de personas particulares y representantes de distintos grupos u organizaciones no gubernamentales. Las autoridades cubanas también se encargaron del apoyo logístico pedido por la Secretaría para el grupo y ofrecieron a éste todas las facilidades necesarias para el éxito de su labor.

22. La delegación de Nicaragua felicita a los miembros del grupo y reconoce lo exhaustivo del trabajo realizado antes y después de la misión. Es necesario destacar la decisión del grupo de otorgar igualdad de tiempo y oportunidades al sector gubernamental y al no gubernamental, lo cual le permitió recibir testimonios de más de 30 representantes de organismos no gubernamentales, según consta en el párrafo 19 del informe. El Gobierno de Cuba demostró una vez más la cooperación efectiva con el grupo y la Comisión de Derechos Humanos al resolver satisfactoriamente las comunicaciones dirigidas por el grupo al final de la misión, en especial en lo concerniente al caso de 65 personas que querían salir de Cuba, como se señala en el apartado 3) del párrafo 25 del informe.

23. En forma general, el informe de la misión pone de manifiesto una realidad diferente a todas las afirmaciones tremendas que hablaban de la existencia de 10.000 ó 15.000 reos políticos en Cuba, sujetos a torturas o malos tratos y recluidos en condiciones infrahumanas. Los testimonios recibidos por el grupo se refirieron, en más de un 70%, a dificultades para salir del país. En el anexo IX del informe aparece la lista de los 121 reos por delitos contra la seguridad del Estado que quedaban en Cuba. En las 137 denuncias de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes que recibió el grupo no se precisan fechas ni circunstancias.

24. El informe es un desmentido de todas las acusaciones formuladas contra Cuba y, por el contrario, pone de relieve los esfuerzos realizados por todo un pueblo para alcanzar niveles de realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, que son los derechos humanos esenciales. El informe ha permitido descubrir que al margen de los procedimientos formales para verificar situaciones en materia de derechos humanos en algún país, cuando existe la disposición a colaborar con la Comisión, se pueden impulsar mecanismos ágiles y efectivos para establecer la verdad. La Comisión cuenta ya con los suficientes elementos para concluir que en Cuba no hay violaciones masivas ni sistemáticas de los derechos humanos, y la delegación de Nicaragua estima que la misión del grupo ha concluido. Ahora, como ha dicho el Ministro cubano de Justicia (párr. 32 del informe), Cuba necesita un clima de comprensión y entendimiento para superar los obstáculos a su desarrollo.

25. El Sr. GLAIEL (Observador de la República Arabe Siria) rinde homenaje al Gobierno de Cuba por haber tomado la notable iniciativa de invitar a una misión de la Comisión a recoger información sobre la situación de los derechos humanos en Cuba y preparar un informe al respecto.

26. Algunos esperaban un informe que condenara a Cuba y confirmara las afirmaciones malintencionadas formuladas en su contra. El documento que la Comisión tiene ante sí esclarece esa cuestión, disipa múltiples dudas y fortalece muchas convicciones.

27. El Gobierno y el pueblo de Cuba merecen elogio por el ejemplo magistral que han dado a la comunidad internacional al abrir de par en par las puertas de su país a la misión y ofrecerle los medios de desplazarse con toda libertad y de entrevistar a las personas que deseara.

28. El informe, preciso y detallado, rinde un justo homenaje al Gobierno de Cuba por su cooperación y su talante abierto, que reflejan la orientación positiva de la revolución cubana a pesar de las presiones a que se ve sometida, así como de los esfuerzos realizados por algunos para evitar que ejerza plenamente sus derechos soberanos sin injerencias extranjeras y conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales competentes.

29. Un hecho destacado se desprende de la lectura del informe y sus anexos: la renovación política, económica y social que se ha producido en Cuba en los dos últimos decenios. Este hecho se testimonia en los cuadros y estadísticas que figuran en el anexo del informe, así como en las respuestas exhaustivas dadas por los responsables cubanos a las solicitudes de explicación formuladas por los miembros de la misión. No obstante, un punto del anexo VII merece reflexión, el del número de denuncias relativas a la violación del derecho de entrar en el país y salir de él, que representan alrededor del 70% del total de las denuncias de violaciones de derechos humanos. No se puede estudiar esa cifra sin recordar otro hecho: en varias partes del informe se trata de los medios de presión múltiples y diversos que se emplean contra Cuba en esta esfera. Por ejemplo, la negativa a entregar visas de entrada a los países de inmigración crea un estado de crisis que, a su vez, se explota para mancillar la reputación del Gobierno cubano.

30. La Comisión ha escuchado la declaración del Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, quien ha expuesto los enormes esfuerzos desplegados por el Gobierno de Cuba para proteger los derechos de los ciudadanos, amenazados desde la revolución cubana por las injerencias extranjeras. A este respecto, el orador considera que el único elemento de apreciación de los derechos humanos en Cuba es la evolución de la situación en esta esfera desde la revolución, habida cuenta de las circunstancias. Teniendo presente ese principio, la Comisión también debería tener en cuenta la proporción entre el número de denuncias de violación y el total de la población del país, pues no cabe duda de que es normal que todo régimen tenga opositores. La voluntad declarada del Gobierno de Cuba de asegurar el desarrollo económico y social de sus ciudadanos es un buen augurio para el futuro de los derechos humanos en el país.

31. Por último, no se puede por menos de plantear ante la Comisión -a la luz de la experiencia análoga que han conocido, y que conocen todavía, otros países y pueblos- las preguntas siguientes: ¿se trata realmente del problema de la defensa de los derechos humanos en Cuba o no se trata más bien del rechazo de un determinado régimen? Y, ¿es verdaderamente posible colocar a un país que colabora con las Naciones Unidas para bien de sus ciudadanos, entre los que han sido condenados por la Organización por sus violaciones sistemáticas de los derechos de sus ciudadanos y de los pueblos vecinos? El orador cree, junto con otros oradores, que el informe que tiene ante sí la Comisión debería permitir que se dé una respuesta definitiva a esas preguntas en el actual período de sesiones.

32. El Sr. PAK DOK HUN (Observador de la República Popular Democrática de Corea) declara que el espíritu de cooperación internacional del que ha dado pruebas el Gobierno de Cuba al responder a todas las preguntas formuladas por los miembros de la misión y al facilitar sus desplazamientos y sus entrevistas con particulares, organizaciones no gubernamentales y personalidades ya era en sí mismo garantía de un debate fructífero sobre esta cuestión en la Comisión. El informe de la misión efectuada a Cuba (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) refleja la seriedad con la que desempeñaron su misión los miembros del Grupo que visitaron ese país. Los capítulos II y III permiten a la Comisión comprender mejor los aspectos constitucionales y jurídicos de los derechos humanos en la sociedad cubana y conocer diversos puntos de vista expresados a este respecto por particulares y organizaciones no gubernamentales.

33. Del informe se desprende que no existen violaciones graves de los derechos humanos en Cuba y que además la situación en esta esfera continúa mejorando. La delegación de la República Popular Democrática de Corea toma nota asimismo de que muchos de los casos citados se refieren a dificultades para salir del país, y de que el Viceministro cubano de Relaciones Exteriores ha facilitado aclaraciones en la sesión sobre casi todas las acusaciones recientes recapituladas en el informe.

34. Dados los cambios que tienen lugar actualmente en Cuba, la franqueza del Gobierno del país respecto de lo que sucede en él, el espíritu de cooperación constructiva del cual este Gobierno da muestras y la situación particular en la cual se encuentra el pueblo cubano, la delegación de la República Popular Democrática de Corea sugiere que la Comisión no dé a Cuba un trato distinto del que concede a otros países.

35. El Sr. NGO DINH KHA (Observador de Viet Nam) se congratula por el espíritu de buena voluntad y de cooperación demostrados por el Gobierno de Cuba, que adoptó las medidas adecuadas para que la misión pudiera desempeñar su tarea. Puede decirse que el informe que la Comisión tiene ante sí (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) es el resultado de la voluntad de cooperación internacional que dio origen a la decisión 1988/106, basada en la invitación formulada por el Gobierno de Cuba, como se indica en el párrafo 155 del informe.

36. La delegación de Viet Nam cree que el derecho de todo pueblo a decidir por sí mismo la vía de su desarrollo y a escoger el sistema social que le conviene, a elaborar y adoptar, mediante votaciones libres y democráticas, su propia Constitución y por lo tanto a modificarla, es un principio primordial, que se debe respetar plenamente. Por consiguiente, la Constitución de Cuba, aprobada por el pueblo cubano, no debería ser jamás objeto de discusión en la Comisión de Derechos Humanos ni en ninguna otra instancia internacional. Por otra parte, según el informe de la misión llevada a cabo en Cuba los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los cubanos se respetan de conformidad con la Constitución y otros textos jurídicos aprobados de manera libre y democrática por el pueblo cubano. Este último goza en particular de todos sus derechos sociales, económicos, culturales y de otra índole. En Cuba no existe el desempleo, y los servicios médicos y la enseñanza son gratuitos. Casi todos los aspectos de la sociedad cubana tienen un carácter positivo y las acusaciones relativas a las violaciones flagrantes y masivas de derechos humanos en Cuba son por consiguiente falsas.

37. La delegación de Viet Nam expresa la esperanza de que en el clima de distensión y de diálogo que caracteriza actualmente las relaciones internacionales, la comunidad internacional no consagrará sus esfuerzos a la polémica y a los enfrentamientos, sino a mejorar las condiciones de vida de todos los pueblos, particularmente en los países en desarrollo, a fin de reforzar la promoción de los derechos humanos.

38. El Sr. CAUSERO (Observador de la Santa Sede) señala que no corresponde a la delegación de la Santa Sede analizar los aspectos positivos o negativos de la situación de los derechos humanos en Cuba, observados por los miembros de la misión durante su estancia en ese país. Esta delegación desea sólo subrayar la actitud clara, leal, objetiva y esperanzada que han adoptado los obispos católicos. Clara porque los obispos han trazado ante la Comisión un panorama realista de la situación en la cual los católicos y los demás creyentes se esfuerzan por ejercer su derecho legítimo a la libertad religiosa; leal y objetiva porque no disimulan la existencia de problemas reales, a cuya solución quieren contribuir en el marco de la justicia y del respeto mutuo; actitud en fin esperanzada porque los obispos reafirman su voluntad de proseguir el diálogo iniciado y contribuir a la construcción de una mejor sociedad cubana, donde reine la justicia social y donde los derechos humanos se consoliden sin enfrentarse con ningún obstáculo.

39. La actitud de la Conferencia Episcopal Católica de Cuba está en armonía con la de la Santa Sede. Juan Pablo II puso de relieve la necesidad de proseguir el diálogo y de responder así a los signos positivos que han surgido en los últimos años a fin de que éstos se desarrollen y consoliden. Para la Iglesia, la finalidad primordial del libre y total ejercicio de sus derechos es, naturalmente, la difusión y la presencia concreta de la doctrina evangélica, pero de forma que sirva a los intereses del pueblo cubano. Esa es la aspiración de los obispos cubanos que desean participar al desarrollo de su patria. Las aspiraciones de la Iglesia católica coinciden con las de la Comisión que, en vez de erigirse en juez de unos y de otros, recuerda a todos las obligaciones morales y jurídicas que imponen la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos elaborados durante los últimos 40 años. Por lo que concierne a la libertad religiosa, conviene recordar que ésta comprende varios elementos que han sido reconocidos en el Documento Final de la última sesión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Viena. Esos elementos, que son en realidad las condiciones necesarias para la libertad religiosa, han sido recapitulados por el Cardenal Caravoli, Secretario de Estado de la Santa Sede, en la declaración hecha ante la Comisión durante su 29a. sesión, celebrada el 20 de febrero.

40. En conclusión, la delegación de la Santa Sede expresa la esperanza de que los valores encarnados por el Padre Félix Valera, una de las grandes figuras de la historia cubana cuya beatificación está en curso y al que actualmente se consideraría como un defensor de los derechos humanos, inspirarán cada vez más las relaciones entre los individuos y los pueblos. Esta es también la aspiración formulada en el "Encuentro Nacional Eclesial Cubano", que puso de manifiesto el deseo de la Iglesia de participar más activamente en el servicio al pueblo cubano y especialmente a los más necesitados.

41. El Sr. BA-ISSA (Observador del Yemen Democrático), recuerda el importante papel que ha desempeñado la delegación de Cuba en la aprobación de la resolución 1988/106 en el precedente período de sesiones de la Comisión y se

suma a las otras delegaciones que han rendido homenaje al Gobierno y al pueblo de Cuba por haber facilitado los trabajos de la misión enviada a Cuba, permitiendo así a esta última presentar el informe que la Comisión tiene ante sí. A este respecto, felicita también a los miembros de la misión por la calidad de su informe.

42. Además, el orador señala a la atención de la Comisión el contenido de la declaración preliminar del Sr. Sene, Presidente del grupo enviado a Cuba, las precisiones aportadas por el jefe de la delegación de Cuba y las múltiples declaraciones formuladas por las delegaciones, concretamente a nivel ministerial. En todas estas intervenciones se ha insistido en la obligación de objetividad que incumbe a la Comisión cuando examina alguna situación desde el punto de vista de los derechos humanos. Efectivamente, la Comisión, en nombre de los nobles principios que representa, debe proceder con un espíritu de cooperación internacional sincero.

43. Por consiguiente, insiste el orador, los miembros de la Comisión deben abstenerse de todo prejuicio y de toda tentativa de denigración injustificada. Además, deben tener en cuenta el contexto histórico en el cual tienen lugar los acontecimientos examinados y esforzarse por comprenderlos. En el caso de Cuba, deberían reconocer los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno de este país para mejorar la situación, tomar nota de la voluntad en que se basan esos esfuerzos y reconocer sinceramente que toda nueva experiencia o tentativa de cambio y de progreso se enfrenta con obstáculos. Por último, la Comisión debería abstenerse de aplicar a un sistema determinado criterios que no responden ni a la realidad ni al entorno de ese sistema y respetar la soberanía nacional de los pueblos, así como su derecho a escoger, sin límites ni presiones, un sistema que corresponda a sus aspiraciones.

44. Para concluir, el representante del Yemen Democrático desea reiterar la expresión de confianza de su país en la sensatez del pueblo cubano y en la lucha en la que este pueblo sigue empeñado para asegurar la victoria de su justa causa.

45. El Sr. CHLUMSKY (Observador de Checoslovaquia) manifiesta su sorpresa porque los miembros de la misión enviada a Cuba hayan consagrado un capítulo de este informe a los "aspectos constitucionales y legales relativos a los derechos humanos" en ese país: el grupo no tenía el derecho de interrogarse sobre la Constitución o la ley fundamental, que es la libre expresión de la voluntad soberana del pueblo cubano. Además, los miembros designados de la Comisión tenían por misión, de conformidad con la decisión 1988/106, "visitar Cuba a fin de observar la situación en materia de derechos humanos". No tenían, pues, que tener en cuenta las informaciones procedentes de fuentes externas al país (véanse los párrafos 7 y 9 del informe). Por consiguiente, si se excluyen estas últimas fuentes, sólo las 87 comunicaciones verbales, los 1.600 testimonios escritos y las informaciones proporcionadas por las autoridades cubanas deben mantenerse como elementos de análisis y de apreciación. Además, el Grupo tenía que realizar un estudio completo y objetivo de la situación en materia de derechos humanos en Cuba. Ahora bien, ha dado a los derechos civiles y políticos mucho más peso que a los económicos, sociales y culturales y ese desequilibrio se refleja en su informe.

46. En cuanto a los resultados concretos de las observaciones efectuadas, a juicio de la delegación de Checoslovaquia, no hay nada en el informe que indique que se infligen malos tratos a los detenidos en las cárceles cubanas -y los datos que figuran en los párrafos 71 a 73 tienden más bien a demostrar lo contrario. Por otra parte, más del 70% de los 1.600 testimonios recibidos por los miembros de la misión procedían de personas que deseaban salir del país (véase el párrafo 85 del informe). Las explicaciones facilitadas a este respecto en los párrafos 86 a 88 parecen convincentes. La información comunicada por los representantes de las iglesias, mencionada en los párrafos 100 a 105, no confirman tampoco las acusaciones relativas a la violación de las libertades religiosas. Por último, el capítulo IV del informe demuestra de los éxitos alcanzados en Cuba después de la revolución en cuanto a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

47. El Gobierno de Cuba no ha vacilado en acoger a una misión de observación en el país y ha respondido franca y completamente a las preguntas que se le han formulado. Es evidente que los autores de las acusaciones contra él obedecen a motivos políticos, ya que, en definitiva, nada ha confirmado las afirmaciones según las cuales se habían cometido en Cuba violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos. Por otra parte, el informe establece que en el país reina un orden constitucional y legal escogido libremente por el pueblo. En estas condiciones, la delegación de Checoslovaquia estima que la Comisión debe considerar la cuestión terminada.

48. El Sr. MEZZALAMA (Italia) acoge complacido la labor realizada por el grupo que visitó Cuba en septiembre de 1988, el cual pudo desempeñar su tarea gracias, en particular, a la cooperación brindada por las autoridades cubanas. La delegación de Italia está convencida de que la adhesión de Cuba a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos contribuiría a consolidar las promesas y las pruebas de comprensión y de flexibilidad que ha demostrado ya el Gobierno de Cuba.

49. A pesar de algunos signos alentadores, la situación de los derechos humanos en Cuba deja mucho que desear, y las razones expresadas por las autoridades cubanas para justificar las medidas que ellas mismas califican de "draconianas" no son convincentes. Basta con leer el informe que la Comisión tiene ante sí (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) para comprender que efectivamente se cometen en Cuba violaciones de derechos humanos. Sin embargo, por razones de objetividad, deben reconocerse los esfuerzos realizados por el Gobierno de Cuba para garantizar mejores condiciones de vida a la población. Las lagunas son evidentes más en especial en la esfera de los derechos civiles y políticos, y a la delegación de Italia le preocupan en especial los ataques de que es objeto la libertad de conciencia y de religión. No sólo el número de ministros del culto es muy limitado, sino que las restricciones impuestas a los católicos declarados pueden equipararse a una discriminación. Por otra parte, la información religiosa está prácticamente prohibida y además varias personas pertenecientes a órdenes religiosas han sido expulsadas. La situación parece mejorar, ya que se ha entablado un diálogo entre el Estado y las iglesias y que se ha autorizado a sacerdotes extranjeros a regresar a Cuba. En consecuencia, la delegación de Italia exhorta al Gobierno de Cuba a seguir por esta vía de normalización progresiva. Lamenta, sin embargo, que los progresos realizados sean resultado de concesiones y no fruto del reconocimiento de derechos legítimos (véase el párrafo 103 del informe).

50. Es necesario que todos los cubanos puedan gozar efectivamente de sus derechos humanos fundamentales y que el Gobierno de Cuba garantice plenamente la libertad de todo ser humano, ya que el goce de sus derechos va unido al ejercicio de sus deberes y a la total realización de su personalidad, de conformidad con las propias disposiciones del artículo 5 de la Constitución de Cuba.

51. La delegación de Italia está persuadida de que la voluntad de cooperar con la Comisión manifestada por el Gobierno de Cuba, así como los esfuerzos de este último por mejorar la situación en el país, permitirán que el espíritu de consenso que ha caracterizado el examen de la cuestión que la Comisión tiene ante sí continúe imperando en los trabajos de este órgano.

52. El Sr. NASSERI (Observador de la República Islámica del Irán) recuerda en primer lugar que uno de los principales objetivos de las actividades de los órganos de las Naciones Unidas, y en particular de la Comisión de Derechos Humanos, es la promoción de los derechos humanos y el respeto de las libertades fundamentales a escala universal. Pero el papel de la Comisión no debe ser el de condenar a un país u otro. Por desgracia, los trabajos de la Comisión están considerablemente politizados y adolecen de selectividad. Cuando la Comisión examine la situación en un país determinado, siempre debe tener en cuenta el desarrollo histórico de ese país y sus dificultades. En el caso de Cuba, no debería olvidar por una parte, la historia de la revolución cubana y la lucha incesante que Cuba debe sostener con las fuerzas contrarrevolucionarias, y por otra, los progresos realizados, en particular en el plano social, gracias a esta revolución. La selectividad de que da prueba a veces la Comisión, que es particularmente evidente en el caso de Cuba, pequeño país del Tercer Mundo expuesto a los ataques de otros países, no puede por menos de suscitar dudas respecto de su credibilidad.

53. La comunidad internacional y la Comisión de Derechos Humanos deben hacer un esfuerzo colectivo por promover efectivamente los derechos humanos a escala universal sin tener en cuenta consideraciones políticas, a fin de que el espíritu de cooperación internacional que ha reinado durante la misión enviada a Cuba se mantenga e incluso se refuerce en todas las circunstancias posibles como dice el propio grupo que visitó Cuba en el párrafo 155 del informe (E/CN.4/1989/46 y Corr.1).

54. El Sr. FERNANDES (Observador de Angola) declara que la invitación dirigida por el Gobierno de Cuba a la Comisión de Derechos Humanos, que es el origen de la misión efectuada en Cuba, es un acto ejemplar y sin precedente en la historia de las relaciones multilaterales y en los anales de la cooperación internacional.

55. La delegación de Angola felicita al pueblo y al Gobierno de Cuba por su colaboración con la Comisión de Derechos Humanos. Esa actitud ha permitido que el grupo que ha visitado Cuba estableciese un informe que demuestra la seriedad del trabajo realizado en el transcurso de esta misión y que, por otra parte, no revela en modo alguno la existencia de un cuadro de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en ese país.

56. El Sr. OMAR (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia) señala que el informe presentado a la Comisión es el fruto de un esfuerzo considerable, sobre todo si se tiene en cuenta la brevedad del tiempo concedido a los miembros de la misión. Ese resultado se debe en gran parte al papel desempeñado por el Gobierno de Cuba, que ha facilitado al grupo los medios para entrevistarse con las personas que deseaba, desplazarse libremente, conversar con responsables gubernamentales y representantes de organizaciones populares y de instituciones legislativas, visitar establecimientos de enseñanza, hospitales y cárceles y escuchar testimonios de decenas de personas.

57. El informe habla de los múltiples logros del Gobierno de Cuba durante los últimos 20 años en materia política, económica y social en beneficio del pueblo cubano. En realidad, en lugar de demostrar violaciones sustanciales de derechos humanos en Cuba, este documento atestigua que las acusaciones formuladas a este respecto se refieren a un pasado lejano y son infundadas en cuanto al período actual se refiere.

58. En consecuencia, el representante de la Jamahiriya Arabe Libia recomienda que, al examinar este informe, la Comisión tenga en cuenta la necesidad de respetar las opciones políticas, económicas y sociales de los pueblos y se abstenga de juzgar a partir de criterios que no corresponden más que a regímenes particulares; que se aparte del sectarismo político y que no se funde más que en los principios y los criterios generales adoptados de común acuerdo en la esfera de los derechos humanos; que tenga en cuenta las consideraciones históricas y las agresiones militares o económicas, así como la propaganda con que se deben enfrentar algunos países y, de manera general, las campañas de denigración de las cuales son objeto estos últimos; por último y principalmente en el caso de Cuba, que haga prueba de objetividad y de equidad reconociendo la actitud valerosa y el espíritu de cooperación sincero de que ha dado pruebas el Gobierno, y que son la expresión de su buena voluntad.

59. El Sr. DESPOUY (Argentina) recuerda que la decisión 1988/106, de conformidad con la cual se ha realizado la misión a Cuba, fue fruto de largas y laboriosas negociaciones que finalmente condujeron a un consenso en el marco de un esfuerzo sin precedentes de cooperación internacional. Un elemento primordial de esta iniciativa fue el espíritu constructivo de las autoridades cubanas al invitar a la Comisión a ir a observar la situación imperante en materia de derechos humanos. Esta actitud permitió la instauración de una colaboración auténtica entre la Comisión y el Gobierno de Cuba durante toda la duración de la misión. Por otra parte, la decisión 1988/106 pudo tomar cuerpo porque al situar la visita a Cuba en el marco estricto de los derechos humanos, se ponía fin a toda tentativa de politización o de confrontación ideológica. Por último, esa decisión se adaptaba a las modalidades de funcionamiento de la Comisión ya que, si bien se trataba de una iniciativa original, se inscribía en el marco ordinario de las exigencias de este órgano, especialmente en cuanto a la representación de las diversas regiones del mundo en el grupo enviado a Cuba. Además, como lo había señalado en diversas ocasiones el Gobierno argentino, era absolutamente necesario que la decisión estuviese esencialmente conforme a los principios y mecanismos en los que se basan los trabajos de la Comisión y es precisamente debido a ello que fue adoptada unánimemente sin modificación alguna del proyecto presentado por cuatro países latinoamericanos.

60. Este recuerdo del pasado debería permitir a la Comisión prever mejor el futuro. Efectivamente, la delegación de la Argentina está convencida de que el espíritu de cooperación internacional que dio origen a la adopción de la decisión 1988/106, posibilitó la realización de la misión y facilitó la preservación del consenso para la presentación de este informe. Actualmente son precisamente estos principios de comprensión y de entendimiento los que deben orientar los trabajos de la Comisión a fin de que ésta pueda lograr una solución aceptable para todos. Esta tarea no la puede realizar un grupo regional ni un número limitado de países; exige el esfuerzo de todos. Es imprescindible que la Comisión pueda terminar sus trabajos con éxito, de conformidad con su mandato y las legítimas expectativas de la comunidad internacional. Todos sus miembros deben esforzarse en por lograr un nuevo consenso.

61. La Sra. PAZ MARTINEZ NIETO (Movimiento Mundial de Madres) declara que el Movimiento Mundial de Madres lucha por que los principios de la Carta Universal de Derechos Humanos sean respetados en todos los países, cualquiera que sea su régimen político. El informe elaborado por los miembros de la misión efectuada en Cuba (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) pone en evidencia las graves violaciones de derechos humanos que se cometen en ese país.

62. En primer lugar, el Movimiento Mundial de Madres lamenta que el Gobierno de Cuba no haya respetado las promesas que había hecho de no tomar represalias contra las personas que estuviesen dispuestas a testimoniar ante el grupo enviado en misión. En efecto, a raíz de la salida de Cuba de los miembros de la misión, muchas personas con las cuales estos últimos se habían entrevistado fueron detenidas, amenazadas o encarceladas. Algunos de los casos examinados se mencionan en el anexo XIII del informe.

63. El Movimiento Mundial de Madres denuncia asimismo la existencia de los tristemente célebres Comités de Defensa de la Revolución que intervienen en todos los aspectos de la vida privada de los ciudadanos en Cuba. Los "actos de repudio" (véase el párrafo 82 del informe), que el propio Ministro de Justicia reconoce se producen esporádicamente, constituyen una violación del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde figura, en destacado lugar, un llamamiento al comportamiento fraterno entre los hombres. En Cuba, en vísperas del siglo XXI, existen "pueblos cautivos" (véanse los párrafos 83 y 84 del informe), donde se obliga a vivir a los ciudadanos bajo la vigilancia del Ministerio del Interior, en régimen carcelario oficioso. Se deduce también del informe que los ciudadanos cubanos no pueden ejercer libremente ninguno de los derechos fundamentales o libertades individuales, como la libertad de asociación, de expresión, de religión o de circulación. Por esa razón muchos cubanos, a menudo menores de 30 años, tratan de salir del país. En el informe de la misión se señalan mil ciento ochenta y tres (1.183) casos de violación del derecho de entrar libremente en el país y salir de él. Todos los cubanos que piden autorización para emigrar son inmediatamente "fichados" y su familia es objeto de humillaciones y represalias. Todos los que consiguen salir del país se ven privados de sus bienes y se les prohíbe regresar, convirtiéndose así en exiliados. A este respecto, el Movimiento Mundial de Madres señala a la atención de la Comisión el caso de Guillermo Delmonte, refugiado en el Canadá desde 1980, que solicita desde entonces en vano al Gobierno de Cuba que conceda un visado de salida a su mujer y a sus hijas para que puedan reunirse con él.

64. El Gobierno de Cuba también somete a un control estricto a todas las personas que desean simplemente visitar Cuba. Así, en noviembre de 1988, un grupo de ciudadanos de distintos países fueron expulsados a su llegada al aeropuerto de La Habana después de haber sido maltratados e insultados por funcionarios cubanos, debido a que éstos protestaban contra esa decisión, puesto que todos sus documentos estaban en regla y disponían de los documentos de viaje adecuados extendidos por las autoridades cubanas en el extranjero.

65. La magnitud de los sufrimientos infligidos al pueblo cubano queda reflejada en las múltiples denuncias presentadas a la Comisión. Le corresponde a esta última, pues, responder a las esperanzas que la elaboración del informe de la misión engendró en el pueblo cubano. El restablecimiento de las libertades y el respeto de los derechos humanos deben ser exigidos también para Cuba.

66. El Sr. ROA KOURI (Cuba) haciendo uso del derecho a responder, declara que hay dos formas de leer el informe: la de los Estados Unidos y sus aliados que conceden crédito a las fábulas de un grupo de contrarrevolucionarios, y la de Cuba, que no cree más que lo que afirma la inmensa mayoría del pueblo cubano, del cual las 1.600 personas entrevistadas por los miembros de la misión o que han enviado comunicaciones a la Secretaría no son un portavoz muy representativo. El representante de los Estados Unidos ha pedido al Gobierno de Cuba que demuestre que no se han tomado represalias contra estas personas. A este respecto, la delegación de Cuba estima que el representante de un país que ha afirmado que su gobierno continuará ayudando a los miembros de UNITA, que asesinan al pueblo angolés, no tiene ninguna autoridad para formular una demanda semejante. El Gobierno de Cuba ha dado ya sobre este punto las garantías necesarias al Presidente del grupo que visitó Cuba y ha mantenido sus promesas, ya que ninguno de los individuos que prestaron testimonio ante el grupo ha sido detenido o molestado.

67. El representante de los Estados Unidos afirma también que el Ministro del Interior de Cuba ha reconocido que los detenidos son a menudo objeto de malos tratos, pero olvida decir que los responsables de estos actos han sido debidamente castigados, ya que esas prácticas no forman parte de la política del Gobierno actual de Cuba, mientras que éstas eran corrientes en la época del dictador Batista. El representante de los Estados Unidos no sabe quizá lo que ocurre en las cárceles de su país, puesto que hace poco que ha obtenido la ciudadanía estadounidense y que no habla muy bien el inglés, pero debería por lo menos leer los artículos que han aparecido a este respecto en publicaciones como The Economist y mostrarse menos arrogante. Es cierto que en Cuba existe la pena de muerte, pero ésta no se pronuncia más que en los casos de contrarrevolucionarios de conformidad con las leyes en vigor y dentro del respeto de las garantías de un proceso regular, mientras que en los Estados Unidos es posible condenar a muerte y ejecutar a una persona sin juicio, como ha hecho recientemente un policía de Miami que mató a un ciudadano negro por exceso de velocidad.

68. En cuanto al sondeo efectuado por el Partido Comunista Cubano (véase el anexo XXX del informe de la misión), demuestra simplemente que el Gobierno desea conocer la opinión de los ciudadanos acerca de lo que no va bien en el país, a fin de poder corregir la situación. Con referencia a las viviendas insalubres y a las "chabolas", es de lamentar que existan todavía, pero

el Gobierno de Cuba hace todo lo posible por eliminarlas y su número ha disminuido considerablemente mientras que en los Estados Unidos, por el contrario, se comprueba un aumento del número de personas sin hogar.

69. El orador desea precisar también que los Estados Unidos, digan lo que digan, no podrán jamás ejercer presiones sobre la revolución cubana. Ocho presidentes, predecesores del Sr. Bush, no lo han conseguido, y él no lo conseguirá tampoco. El Gobierno de Cuba no se opone al diálogo sobre la base de un respeto mutuo, a pesar del abismo que separa a los dos países, pero rechaza y rechazará siempre toda tentativa de injerencia en sus asuntos internos de dondequiera que ésta proceda. En cuanto a los torturados y a las víctimas de violaciones de derechos humanos en Cuba, a las cuales el Sr. Valladares ha dedicado su discurso, éstas son puramente imaginarias. Las únicas víctimas que hay en Cuba son los cubanos asesinados por la policía de Batista, de la cual el actual representante de los Estados Unidos fue un oscuro miembro.

Se levanta la sesión a las 23 horas.